



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 081-2024-GM-MDCH/CH/C.

Chamaca, 04 de junio de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El registro de Gerencia Municipal con expediente N° 3130-2024, de fecha de 03 de junio de 2024 que acopia el informe Legal N°096-2024-ALE/MDCH/CH/C, de fecha 31 de mayo del 2024 emitido por Asesoría Legal Externo; Informe N°059-2024-RO-EFHC-SGIDUR/MDCH de fecha 27 de mayo de 2024, emitido por el Residente de Obra que remite informe sobre la "LA AMPLIACION POR ADICIONAL DE OBRA N°02 Y AMPLIACION DE PLAZO N°03" del proyecto "CREACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNIDAD DE INGATA DEL DISTRITO DE CHAMACA-PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO DE CUSCO"; el Informe N°007-2024-MDCH-OSELO-IO/HMCH, de fecha 28 de mayo de 2024, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N°122-2024-VRBH-OSELO/MDCH, de fecha 29 de mayo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de obras; el Informe N°469-2024-JCSM/SGIDUR/MDCH-CH, de fecha 29 de mayo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N°164-2024-MDHC/OPP/ECZ, de fecha 30 de mayo, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece que la Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, Tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia; promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con la política y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades N°27972;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)"

Que, el artículo 53° de la Ley 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, en la aprobación, ejecución y control del proceso presupuestario del sector público; establece dos tipos de ejecución presupuestal; la ejecución presupuestaria de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes, se sujeta a los siguientes tipos: a) ejecución presupuestaria directa: se produce cuando el pliego con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes (...);

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "Normas que regulan la ejecución de las Obras por administración directa", respecto a la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, prevé en su artículo 1° numeral 1) que las entidades que programen la ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios;

Que, la Directiva N° 001- 2020/MDCH, "NORMA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 329-2020-A -MDCH, de fecha 21 de octubre de 2020, establece en el numeral 8.13.1 lo siguiente: (...) El plazo para ejecución de obra es la fijada en el calendario de Avance de Obra del expediente técnico, expresado en días calendarios y se contara desde el día de la entrega del terreno y/o de inicio de obra, según sea el caso. El residente y el inspector o supervisor de obras están obligados a cumplir y hacer cumplir los plazos establecidos.

Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra, de manera que represente demora en la culminación de obra, se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica. Las ampliaciones de plazo son aquellas que modifican la fecha de término de la obra y podrán fundamentarse solo en los siguientes casos: a) Demoras o limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros debidamente sustentados. b) desabastecimiento de materiales y/o insumos, equipos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados. c) ejecución de obras adicionales, paralizaciones temporales, modificaciones de diseño y/o mayores metrados, d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la obra. e) cualquier otra variación y/o modificación del expediente técnico, siempre y cuando afecte a la ruta crítica de la programación de la obra. Para dar procedencia a una ampliación de plazo, el residente de obra anotara en el cuaderno de obra la (s) causales (es) al inicio y termino de esta (s) en los siguientes.

Que, la Directiva 001-2020/MDCH, aprobado el 21 de octubre de 2020, por resolución de Alcaldía N°329-2020-A-MDCH; indica que el procedimiento para la ampliación de plazo para la ejecución de la obra es fijada en el calendario de avance de obra del expediente



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



técnico, expresado en días calendario y se contara desde el día de la entrega del terreno y/o de inicio de obra, según sea el caso. El Residente y el Inspector o Supervisor de Obras están obligados a cumplir los plazos estipulados.

Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra, de manera que represente demora en la culminación de la obra, se reconocerá la prorroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica. Las Ampliaciones de Plazo, cuando la causal modifican la fecha de término de la obra y podrán fundamentarse solo en los siguientes casos.

- Demoras o limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros debidamente financieros.
- Desabastecimiento de materiales y/o insumos equipos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado.
- Ejecución de obras adicionales, paralizaciones temporales, modificaciones de diseño y/o mayores metrados.
- Paralizaciones temporales aprobadas en indole social que pueden poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la obra.
- Cualquier otra variación y/o modificación al expediente técnico, siempre y cuando afecte a la ruta crítica de la programación de la obra.

Que, la Directiva N°001-2020-MDCH en su capítulo 8.13.1.1. establece el procedimiento para la ampliación de plazo indica lo siguiente "para dar procedencia a una ampliación de plazo, el Residente de obra anotara en el cuaderno de obra la (s) causal(es) al inicio y término de esta (s)". El inspector o supervisor de obra, deberá pronunciarse a través del cuaderno de obra, en un plazo máximo de tres (03) días calendario de recibido la comunicación. El Residente deberá presentar el expediente de la ampliación de plazo debidamente sustentada y calculada, dentro de los siete (07) días calendarios de culminada la causal y autorizada por el supervisor y/o inspector de obra. No procederán las solicitudes de las ampliaciones de plazo fuera del plazo vigente. El Residente de obra, en caso de ser negado la ampliación de plazo podrá solicitar la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural la reconsideración. El inspector o Supervisor de Obras, tramitara la ampliación de plazo para su aprobación mediante Acto Resolutivo. De ser aprobada la ampliación solicitada, el Residente de Obra presentará al inspector o Supervisor de Obra, el cronograma de ejecución acelerado, en un plazo que no excederá de cinco (05) días calendario de recibida esta.

Que, el artículo 7 numeral 7.3.7 de la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa" aprobación mediante resolución de Contraloría N°432-2023- CG con fecha 22 de diciembre del 2023 que hace referencia a las modificaciones de plazo de ejecución de Obra. Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes: a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos. b) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra. c) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso.

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que, son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N°002-2024-MDCH, de fecha 02 de enero del 2024, en el artículo tercero, numeral 14) se ha delegado al Gerente Municipal "Aprobar ampliaciones de plazo de ejecución de obras y consultoría de obras" para ejecución de actividades para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, el Informe N°059-2024-RO-EFHC-SGIDUR/MDCH; elaborado por el Ingeniero Elvio F. Huaman Casaperalta de la Municipalidad Distrital de Chamaca que solicita ampliación por adicional de obra N°02 y ampliación de plazo N°03 de la obra "CREACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNIDAD DE INGATA DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO". Presentado el día 27 mayo del 2024 registrado con expediente administrativo N°626 conteniendo 113 folios, Concluye: la Residencia solicita la ampliación de por adicional de Obra N°02 y ampliación de Plazo N°03 por 30 días calendarios las cuales están conforme a la Directiva N°01-2020-MDCH de la Obra antes mencionada con finalidad de dar cumplimiento las metas del proyecto que se viene ejecutando en beneficio de la comunidad de Ingata del Distrito de Chamaca.

Que, el Informe N°007-2024-MDCH-OSELO-IO/HMCH. Elaborado por el Ingeniero Hernan Meza Chatata Inspector de Obra que remite adicional por actualización de costos N°02 y ampliación de plazo N°03 de la Obra "CREACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNIDAD DE INGATA DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" presentado el día 28 mayo del 2024 registrado con expediente administrativo N°347 conteniendo 118 folios. Concluye ; por lo expuesto la Inspectoría de Obra habiendo revisado y evaluado DA POR CONSENTIDA el expediente de ampliación de plazo N°03 y adicional N°02 con ampliación presupuestal a petición del residente de Obra se da por consentida la adicional N°02 por actualización de costos por la Suma de S/213,692.82 y con respecto a la ampliación de



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



plazo N°03 por 30 días, calendarios se solicita a consecuencia del bajo rendimiento del personal y a las inclemencias climatológicas, por desabastecimiento de materiales en el proceso de ejecución de Obra.

Que, el Informe N°122-2024-VRHB-OSELO/MDCH, Elaborado por el Ingeniero Víctor Raúl Bellido Huarca, Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras que remite adicional por actualización de costos N°02 y ampliación de plazo N°03 de la Obra "CREACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNIDAD DE INGATA DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" presentado el día 29 mayo del 2024 registrado con expediente administrativo 638, conteniendo 122. Concluye; La oficina de Supervisión Evaluación y Liquidación de Obras declara procedente la presente adicional por actualización de Costos N°02 y ampliación de Plazo N°03 por 30 días calendarios, siendo la nueva fecha el 04 julio del 2024, por lo que se recomienda su respectiva aprobación en forma resolutive.

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

- Resolución de Aprobación de Expediente RESOLUCION GERENCIA MUNICIPAL N° 092-2023-GM-MDCH/CH/C, con fecha 23 de junio del 2023.
- Resolución de Aprobación de Expediente modificado N° 01°, RESOLUCION GERENCIA MUNICIPAL N° 154-2023-GM-MDCH/CH/C, con fecha 06 de noviembre del 2023.
- Presupuesto : S/1,484,258.91
- Tiempo de Ejecución : 120 días calendarios
- Fecha de Inicio de Obra : 11 de Julio del 2023
- Fecha de Termino de Programado : 08 de Noviembre del 2023
- Ampliación de Plazo N°01 (aprobado) : 65 días calendarios
- Fecha de término reprogramado N°01 : 13 de enero 2024
- Ampliación de plazo N°02 (Aprobado) : 90 días calendarios
- Fecha de término reprogramado N°02 : 04 de Junio 2024
- Ampliación de plazo N°03 (Solicitado) : 30 días calendarios
- Fecha de Termino Reprogramado N°03 : 04 de julio del 2024
- Avance Fisico Actual a 2024 : 56.66%
- Avance Financiero Actual a 2024 : 70.96%
- Residente de Obra CIP N°318732 (2024) : Ing. Elvio F. Huamán Casaperalta
- Inspector de Obra CIP N°188762 (2024) : Ing. Hernán Meza Chatata
- Fuente Financiamiento : Canon Sobre Canon, Regalias, Renta
- Modalidad de ejecución : Administración Directa
- Entidad Financiera : Municipalidad Distrital de Chamaca
- Unidad Ejecutora : Municipalidad distrital de Chamaca

2. SUSTENTO TECNICO DE ADICIONAL N°02 POR ACTUALIZACION DE COSTOS

Se genera un incremento en el costo de la mano de obra del personal obrero (calificado y no calificado) así como también en las retribuciones del personal técnico tal como se muestra en el siguiente cuadro:

VARIACION DE COSTOS	
COSTOS POR MANO DE OBRA (CALIFICADA Y NO CALIFICADA) - SOBRECOSTO EXCEDIDO	S/168,735.37
RETRIBUCIONES DEL PERSONAL TÉCNICO - SOBRECOSTO EXCEDIDO	S/44,957.44
INCREMENTO TOTAL POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	S/213,692.81

3. PRESUPUESTO MODIFICADO POR ACTUALIZACION COSTOS N°02

DESCRIPCION	: PARCIAL (S/.)
1 Mano de Obra	S/ 411,190.46
2 Materiales	S/ 931,307.49
3 Equipo	S/ 110,239.31



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



Costo Directo Total	S/. 1,452,737.26
Gastos Generales (10.94%)	S/. 147,941.91
Gastos de Supervisión (5.45%)	S/. 67,527.92
Gastos de Liquidación (1.19%)	S/. 14,744.63
Gastos de Expediente Técnico (1.21%)	S/. 15,000.00
Presupuesto Total	S/. 1,697,951.72



4. RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO.

DESCRIPCION	PRESUPUESTO (S/)	INCREMENTO (S/)	INCIDENCIA (%)
PRESUPUESTO MODIFICADO N°02	S/. 1,697,951.72	S/. 213,692.81	14.39 %



Descripción	Expediente Técnico Aprobado (A)	Presupuesto Modificado N°01 Aprobado	Presupuesto Modificado N°02 Por Aprobar
1 Mano de Obra	S/. 186,767.53	S/. 197,497.65	S/. 411,190.46
2 Materiales	S/. 955,406.94	S/. 931,307.49	S/. 931,307.49
3 Equipo	S/. 96,889.98	S/. 110,239.31	S/. 110,239.31
Sub Total	S/. 1,239,044.45	S/. 1,239,044.45	S/. 1,452,737.26
Gastos Generales	S/. 147,941.91	S/. 147,941.91	S/. 147,941.91
Gastos de Supervisión	S/. 67,527.92	S/. 67,527.92	S/. 67,527.92
Gastos de Liquidación	S/. 14,744.63	S/. 14,744.63	S/. 14,744.63
Gastos de Expediente Técnico	S/. 15,000.00	S/. 15,000.00	S/. 15,000.00
Total	S/. 1,484,258.91	S/. 1,484,258.91	S/. 1,697,951.72



5. PLAZO DE EJECUCIÓN (PROGRAMADO Y EJECUTADO)

Plazo ejecución programado expediente técnico : 120 días calendarios
Ampliación de plazo N° 01 : 065 días calendarios
Ampliación de plazo N° 02 : 090 días calendario
Ampliación de plazo N° 03 : 030 días calendarios

Fecha de: inicio, Paralizaciones, Reinicio y Terminó

- Fecha de Inicio de Obra : 11 de Julio del 2023
- Fecha de Término de Programado : 08 de noviembre del 2023
- Ampliación de Plazo N°01 (aprobado) : 65 días calendarios
- Fecha de término reprogramado N°01 : 13 de enero 2024
- Ampliación de plazo N°02 (Aprobado) : 90 días calendarios
- Fecha de término reprogramado N°02 : 04 de junio 2024
- Ampliación de plazo N°03 (Solicitado) : 30 días calendarios
- Fecha de Término Reprogramado N°03 : 04 de julio del 2024

6. CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO N°03

PRIMER CAUSAL

- Bajo rendimiento del personal debido a inclemencias climatológicas por 11 días calendario.

SEGUNDA CAUSAL

- Atrasos por desabastecimiento de materiales por 10 días calendario.

TERCERA CAUSAL

- Plazo de ejecución de servicio del proceso de AS-SM-2-2024-MDCH-2- Por 09 días calendarios





Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



Que, el Informe N°469-2024-JCSM/SGIDUR/MDCH-CH; Emitido por el Ingeniero Juan Carlos Salas Miranda Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Chamaca que remite la aprobación de adicional por actualización de costos N°02 del proyecto denominado "CREACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNIDAD DE INGATA DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" presentado el día 29 mayo del 2024 registrado con expediente administrativo N°3003 conteniendo 123 folios. Concluye; La Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural declara procedente la ampliación de Plazo N° 03 por días calendarios por causas debidamente justificadas conforme a la Directiva N°001-2020-MDCH-CH-C y con respecto a la adicional de obra y presupuesto modificado por actualización de costos por la Suma de S/213,692.81.



Que, el Informe N°164-2024-MDCH/OPP/ECZ; Redactado por el CPC Edgar Calsin Zapana, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto Modernización e Inversiones de la Municipalidad distrital de Chamaca que otorga disponibilidad presupuestal para financiar la ampliación de plazo por adicional de obra N°02 y ampliación de plazo N°03 de la Obra "CREACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNIDAD DE INGATA DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" Presentado el día 31 mayo del 2024 registrado con expediente administrativo N° 3071 conteniendo 125 folios. Concluye; La Oficina de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal favorable para financiar la AMPLIACION POR ADICIONAL DE OBRA N°02 Y AMPLIACION DE PLAZO N°03 de la Obra antes descrita hasta por el monto de S/213,692.81 afecto a la meta 035 con fuente financiamiento Rubro 18 Canonsobrecanon.



Que, el Informe legal N°096-2024-ALE/MDCH/CH/C de fecha 03 de junio del 2024 elaborado por el Asesor Legal Externo Abg. Edwin Colque Quispe, concluye: "Que, esta asesoría legal opina conforme a los informes que sustentan y según base legal declara procedente la ampliación por adicional de Obra N° 02 por el monto de S/213,692.81 Y ampliación de Plazo N°03 por 30 días calendarios del proyecto en ejecución "CREACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNIDAD DE INGATA DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"; se apruebe mediante acto resolutorio.

De conformidad con las atribuciones conferidas con Resolución de Alcaldía N°002-2024-A-MDCH-CH-C., de fecha 02 de enero de 2024, concordante con el artículo 74° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos General N°27444 y del artículo 27° de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y sus modificatorias, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 001- 2020/MDCH;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, EL ADICIONAL POR ACTUALIZACION DE COSTOS N°02 por el monto de S/. 213,692.81 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 siendo la nueva fecha de culminación el 04 de julio de 2024 del proyecto: "CREACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL LA COMUNIDAD DE INGATA DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO." De acuerdo al siguiente detalle:

2023							2024							
JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUN	JUL
INICIO 11/07/2023	Plazo De Ejecución Programado 120 Días Calendarios			FIN 08/11/2023	Paralización de Obra 28 de noviembre del 2023	Ampliación De Plazo N°01 (aprobado) 65 Días Calendarios	FIN REPROGRAMADO 01 13/01/2024	REINICIO 22/01/2024	Ampliación De Plazo N° 02 (Solicitado) 90 Días Calendarios			FIN REPROGRAMADO 02 04/06/2024	Ampliación De Plazo N° 03 (Solicitado) 30 Días Calendarios	FIN REPROGRAMADO 03 04/07/2024
PLAZO TOTAL 305 DÍAS CALENDARIOS														



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



VARIACION DE COSTOS	
COSTOS POR MANO DE OBRA (CALIFICADA Y NO CALIFICADA) - SOBRECOSTO EXCEDIDO	S/168,735.37
RETRIBUCIONES DEL PERSONAL TÉCNICO - SOBRECOSTO EXCEDIDO	S/44,957.44
INCREMENTO TOTAL POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	S/213,692.81

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Residente de obra concluya la obra, dentro del plazo fijado en el Artículo Primero de la presente; y al Supervisor y/o Inspector, al Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo y Rural y Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación, velar por el cumplimiento de la presente disposición, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural), realizar el registro de la modificación al expediente (ampliación de plazo) en el formato correspondiente de conformidad a la Directiva N°001-2019-EF/63.01-Directiva General de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatoria y además normas conexas.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras, Residente de Obra, Inspector de Obra y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Chamaca, para su cumplimiento y acciones que corresponda; y a la Oficina de Informática y Sistemas disponer efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la Institución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
Despacho de Alcaldía
SGDUR
OSELO
Residente
Inspector
ArchivoReg. GM N° 3130-2024/3071-2024.



CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO